



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

8L/P/IP-0013 De **D. Miguel Suárez Curbelo**, sobre censo de archivos y fondos documentales.

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

8L/P/IP-0013 De **D. Miguel Suárez Curbelo**, sobre censo de archivos y fondos documentales.

(Registro de entrada núm. 1.123, de 31/1/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

9.1.- De D. Miguel Suárez Curbelo, sobre censo de archivos y fondos documentales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de las preguntas, por así resultar de lo prevenido en los artículos 173.1 y 177.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Miguel Suárez Curbelo (*), mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 30.9 del Estatuto de Autonomía de Canarias establece que la comunidad autónoma tiene competencia exclusiva, entre otras cuestiones, en materia de “archivos” que no sean de titularidad estatal.

El artículo 20.1 de la Ley 3/1990, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias, establece que: “El Gobierno de Canarias procederá a la confección de un censo de archivos y fondos documentales constitutivos del patrimonio documental canario, en cada una de las islas”.

PREGUNTA

En virtud de la legislación vigente, ¿qué actuaciones ha desarrollado el Gobierno de Canarias para la confección del mencionado censo de archivos y fondos documentales constitutivos del patrimonio documental canario?

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.- Don Miguel Suárez Curbelo.

(*) Vicepresidente de la Asociación de Archiveros de Canarias.



Parlamento de Canarias